ESTUDIOS PREVIOS **(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**
1. TITULO (Nombre del proceso contractual)
APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
El ejercicio del deporte en todas sus formas y la recreación son derechos de las personas que hacen parte del gasto público social y tienen la función de formación integral y mejoramiento de la calidad de vida de estos. En la constitución Política de Colombia se puede evidenciar el deber –obligación que tiene el Estado para el desarrollo del derecho al deporte y la recreación, veamos: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." En desarrollo de los mandatos superiores, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", desarrolla el sistema nacional del deporte y señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos sociales y constituyen un gasto público social; que son objetivos rectores del sistema, entre otros, fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación, apoyar el desarrollo de éstos y planificar y

programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación a través de actividades del deporte formativo, "Artículo 3°.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:
(…)
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como mamo idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
(…)
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
(…)
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

Artículo 4°.- Derecho Social El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo v práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social (...).

Artículo 16° De la misma Ley: Una de las formas de desarrollar el deporte es a través de la promoción de LA ACTIVIDAD FÍSICA y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, que promociona y apoya los eventos deportivos y busca el Aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Artículo 17°: El deporte formativo y comunitario hacen parte del Sistema Nacional de Deporte y planifica en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte, y recreación para niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad con discapacidad.

Artículo 49°.- El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema."

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Tuluá, es un establecimiento público con autonomía administrativa, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 1.996, el cual tiene como objetivos generales Misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de fomento y práctica del deporte, promover el acceso de la comunidad al deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y así dar cumplimiento a los objetivos de la ley 181 de 1995 que en

su artículo primero establece como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Mediante Acuerdo Municipal N. 002 de mayo 14 de 2020 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal para el periodo 2020– 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023 TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE”, se estableció el PROGRAMA 4301 FOMENTO A LA RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE, cuyo OBJETIVO es desarrollar acciones que fomenten la práctica deportiva y recreativa de nuestra gente, fortaleciendo su formación, crecimiento persona, adquisición de conocimientos y cumplimiento de norma, orientando principalmente a nuestros niños niñas y adolescentes al aprovechamiento del tiempo libre y creación de hábitos de vida saludable subprograma 9.1 NUESTROS DEPORTISTAS PARTICIPAN EN EVENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES cuyo objetivo es desarrollar acciones que fomenten la práctica deportiva con enfoque diferencial generando procesos de inclusión y participación, vinculando principalmente a la población en condición de vulnerabilidad incluidas las víctimas del conflicto armado.

Luego, en cumplimiento de su misión, funciones, de los mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", el plan de desarrollo municipal para el periodo 2020 – 2023.” TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE” y demás normas vigentes aplicables, el Instituto requiere APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.

Lo anterior se encuentra enmarcado en el proyecto No. 20207683400120-MEJORAMIENTO, LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Que los Estudios previos del proceso de Contratación se podrán consultar el IMDER Tuluá, carrera 26 # 28-12, piso 2 y en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Estructura Estrategica)			
3.1 PROGRAMA	4301. FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.		
3.2 NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO, LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.		
3.3 N. REGISTRO BPIM	20207683400120	**FECHA**	24/05/2021
3.4 META/ INDICADOR	MP1.43.01.04.4 DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN DEPORTIVOS EVENTOS MUNICIPALES		
3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Realización de eventos municipales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales		
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL			

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE TULUÁ, LOS DÍAS 7, 8 Y 10 DE ENERO DE 2022.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá prestar el apoyo logístico para el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1	FECHA: DIA 7 DE ENERO DE 2022. ACTIVIDAD: RUMBOTERAPIA LUGAR: PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE LA MARINA HORA: 3:00 PM
2	FECHA: DIA 8 DE ENERO DE 2022 ACTIVIDAD: YIMKANA LUGAR: PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE LA MARINA HORA: 7:00 AM
3	FECHA: DIA 10 DE ENERO DE 2022. ACTIVIDAD: SEGUNDO CRITERIUM MTB, 9 CATEGORIAS (ELITE, MASTER A,B,C, JUVENIL, DAMAS LIBRE, INFANTIL, PROFESIONAL Y SUB 23) LUGAR: PRINCIPALES CALLES DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA HORA: 7:00 AM

NOTA: LOS HORARIOS Y ACTIVIDADES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL IMDER O POR CAUSAS DEL CLIMA.

Requisitos mínimos:

1. Presentar hoja de vida, Ingeniero Eléctrico con experiencia de dos años en actividades de electricidad.
2. Presentar hoja de vida, Tecnólogo en gestión de mercadeo, con experiencia de dos años en actividades de mercadeo.
3. Presentar hoja de vida, Técnica en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia de dos años en actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Especificaciones Técnicas:

CANT	DESCRIPCIÓN	No. DÍAS	Valor Unitario	TOTAL
1	Módulos carpa de gran formato 6x12 metros para cada evento	3	1.300.000	3.900.000

1	Equipo de sonido ambientador compuesto de seis cabinas con parlante 400 vatios, dos difusores de corneta de 150 vatios, 4 bajos, cinco micrófonos y una consola de ocho canales	3	1.200.000	3.600.000
200	Refrigerios para cada evento	3	5.000	3.000.000
200	Hidratación deportistas	3	600	360.000
600	Kit Habituallamiento deportistas critérium MTB (fruta deshidratada e hidratada y bebida energética)	1	4.000	2.400.000
1	Ingeniero Eléctrico	1	400.000	400.000
3	Adecuación y limpieza de los sitios (3 personas)	3	210.000	630.000
1	Puntos de desinfección (agua, jabón, gel desinfectante, alcohol.) Para dar cumplimiento al protocolo prevención del Covid -19	3	150.000	450.000
16	Personal de apoyo y desarrollo de logística en cada evento (16 personas)	3	800.000	2.400.000
2	Operarios en logística, instalar y desinstalar los módulos carpa	2	225.000	900.000
1	Tecnólogo en gestión de mercadeo, coordinar personal operativo y la instalación de los elementos	3	150.000	450.000
1	Técnica en seguridad y salud en el trabajo, supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad	3	200.000	600.000
1	Coordinador de eventos	3	200.000	600.000
1	Material desarrollo evento critérium MTB (numeración, cronómetros deportivos)	3	500.000	500.000
27	Medallería evento critérium MTB	1	8.000	216.000
1	Suvenirs evento critérium MTB	2	1.422.000	2.844.000
1	Difusión: Realizar socialización del evento a través de redes sociales, flayers indicando lugar y hora de la actividad de acuerdo al evento a desarrollar.	1	300.000	300.000
1	Servicio de ambulancia evento critérium MTB	1	450.000	450.000
	TOTAL ACTIVIDADES			**24.000.000**

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

para la ejecución y cumplimiento de las actividades; EL CONTRATISTA, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por EL IMDER.

2.Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3.Avisar al IMDER dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que Puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMDER.

4.Presentar las cuentas de cobro y/o factura según sea el caso.

5.Atender los requerimientos que haga el supervisor y/o interventor del contrato, designado por la dirección del IMDER para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo. Presentar los documentos que requiera el Supervisor y/o Interventor del contrato.
6.Prestar el servicio de primera calidad.
7.Avisar al IMDER dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8.El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL IMDER adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9.Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera EL IMDER, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.Las de más contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11.Mantener indemne al IMDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación definitiva del contrato, al tenor de lo dispuesto Artículo 5.1.6º del Título V Capítulo 1 de la Ley 734 de 2012.
12.Suministrar los insumos y materiales en el término requerido por el Instituto.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

5. CLASIFICACION UNSPSC: La clasificacion de los bienes y servicios, objeto del proceso son los siguientes

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	81141601	Logística
2	90141703	Deportes juveniles
3	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO

Obra		Suministro		Convenio interadministrativo	
Consultoria		Prestación de servicio	**X**	Convenio de asociacion	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus decretos

reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables. Teniendo en cuenta el monto por el cual se va a realizar esta contratación, la entidad deberá realizar un proceso de contratación mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Dicha contratación se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL IMDER, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de Mínima Cuantía que no excede el 10% de la Menor Cuantía.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda). FORMA DE PAGO Y PLAZO.

El presupuesto estimado para la realización del proceso de selección de minima cuantia para la prestacion de servicio de mantenimiento preventivo en el aseo y limpieza de los escenarios deportivos administrados por el IMDER se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte ($24.000.000).** Soportados en el certificado de disponibilidad número 000001 del 03 de ENERO del 2022, mediante Rubro Presupuestal No. 2303024762, expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto.

Para establecer el valor del presupuesto del presente proceso se toma como referencia los precios de los Contratos de las vigencias anteriores por el instituto municipal y el municipio de Tuluá, relacionando los procesos celebrados cuyo objeto fue igual o similar del presente proceso, de la siguiente manera Durante las vigencias anteriores, el Imder y el municipio de Tuluá celebró contratos relacionados con el objeto del presente estudio:

N° CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
28020303	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA PRIVADA DURANTE LA VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	11 de febrero de 2019	$140,895,659
CMC-023-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO RECREATIVO Y DEPORTIVO DENOMINADO “OLIMPIADA ADULTO MAYOR” VERSIÓN 2019	30-08-2021	$12.104.800
400.12.4-021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE	25 de febrero de 2020	$62,492,500.00

	LA ENTREGA DE LA MASIVA IMPRESA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL AL DOMICILIO FISCAL O REAL DEL CONTRIBUYENTE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 270.21.2.001 DEL 14 DE FEBRERO 2020		
400.12.4-020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS HABLADOS (RADIO Y TELEVISIÓN) Y ESCRITOS (PRENSA, PENDONES Y PLEGABLES INFORMATIVOS) SESIBILIZANDO A LA COMUNIDAD SOBRE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENEN POR EL PRONTO PAGO A LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 270.21.2.001 DEL 14 DE FEBRERO 2020	25 de febrero de 2020	$81,659,600.00
350.20.3-141	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	30 de octubre de 2020	$159.900.000
290203148	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO	27 de octubre de 2020	$66,574,875

	DE TULUÁ; APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT DE LA UNIDAD DE VICTIMAS Y EL DESARROLLO DE LAS CONMEMORACIONES, HOMENAJES, EVENTOS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS VICTIMAS.		
115	APOYO LOGÍSTICO, ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS A LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	21-12-2020	$18.305.000
114	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) EVENTOS DEPORTIVOS., RECREATIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS PROGRAMAS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE TULUA.	21-12-2020	$21.590.000
113	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS LÚDICAS RECREATIVAS A REALIZAR EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL PLANA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE TULUA.	15-12-2020	$24.500.000
109	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL OPEN DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA “DE LA GENTE PARA LA GENTE” DEL MUNICIPIO DE TULUA	04-12-2020	$17.500.000

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto.

Una vez considerado lo anterior, se relaciona contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/:

N.º PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SA-025-2020	KARINA MARCELA OBANDO COMBITA	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA GOBIERNO	$268,091,101	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
16 - 2020	MI ORIENTE S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CON CONTRATACIÓN DE MEDIOS REGIONALES O PORTALES DIGITALES PARA INFORMAR CON VERACIDAD SOBRE LA GESTIÓN Y LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$ 110,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SELECCION 009	EDSON BTL S.A.S.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO	$44,885,000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

		DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO		
001-SAMC-2021	CORPORACION PLANET FOR LIVE Nit de Persona Jurídica No. 900833440	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LA CULTURA, EL ARTE, PRACTICAS DEPORTIVAS, Y LA INCLUSION COMUNITARIA Y DIFERENCIAL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 104 AÑOS DE CULTURA Y TRADICION DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	$90,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
CMC-014-2020	FABIAN ANDRES GUTIERREZ LOPEZ	Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la realización de eventos recreativos en el Municipio de Guadalajara de Buga.	$8.096.000	Mínima cuantía

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por el IMDER Tuluá será el valor de la oferta con menos valor sin que la misma supere el valor de VEINTICUATRO

MILLONES DE PESOS M/Cte ($24.000.000). Soportados en el certificado de disponibilidad número 000001 del 03 de ENERO del 2022.

El IMDER realizará un pago en el (100%) a la finalización del contrato el cual está sujeto a la aprobación del informe de gestión de la actividad contractual por parte del Supervisor y certificación de cumplimiento de seguridad social. Tres (3) días hábiles después de radicada las evidencias o informe de la prestación del servicio, previo visto bueno por parte del supervisor, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

➢ Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren
➢ Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
➢ Evidencias o informe del cumplimiento del servicio prestado.

PLAZO: **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1 CAPACIDAD JURÍDICA	Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica la prestación de servicios que se pretenden adquirir con esta convocatoria, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.
9.2 CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica
9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	No aplica
9.4 EXPERIENCIA	Los oferentes que acrediten su capacidad jurídica deberán certificar como mínimo, dos (02) años de experiencia con relación al objeto contractual en realización de eventos deportivos, logistica, ejecutado durante los dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, en el caso de los consorcios y las uniones temporales si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal la experiencia será de siete (02) años con relación al objeto contractual.
9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN.	Para la evaluación y calificación de las ofertas, el director del Instituto verificará las propuestas cumplan con los documentos requeridos en la invitación, la descripción técnica cumpla con las especificaciones y el valor, se escogerá la propuesta más

	baja en cuanto al valor de los ítems, y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000001 del 03 de enero de 2022.

11. COBERTURA (Si se requiere)

En virtud de la facultad conferida por el decreto 1082 del 2015 se reserva la solicitud de garantías teniendo presente la naturaleza del contrato el valor y la forma de pago.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El IMDER de Tuluá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, para lo cual se anexa la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1. No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato	El convenio obedece al mejoramiento del deporte local, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2. No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3. No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del IMDER	Raro	Mayor	Riesgo Alto
4	Específico	Inter	Ejecució	Operacio	4. No presentar oportunamente los informes para la	Demoras en seguimiento al contrato.	Improb	Mayor	Riesgo Alto

					evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.		abl e		

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja
4	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
2	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimient	Mensual

					o de actividades	
3	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
4	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

Imputables al Contratista:

De la misma forma, como criterio general en el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables al Contratista para contratos de prestación de servicios:
• No realizar las actividades propuestas en el contrato. Riesgos empresariales normales, inherentes al funcionamiento y desarrollo de las actividades.
•Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del contrato.
•Realizar labores no autorizadas por el interventor.
•Suspensiones totales o parciales del servicio, realizadas al contrato por parte del interventor, debido al no pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
•Errores en la información suministrada por parte del contratista, resultado de los estudios realizados.
•Demoras en los plazos establecidos dentro del contrato, previo suministro de toda la información necesaria para el buen cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato.

Imputables a la Entidad:

Riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contables.
De la misma forma, como criterio general el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables a la Entidad para contratos de prestación de servicios:
•Actos terroristas, Guerras o cualquier evento que altere el orden público.
•Riesgos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo ordenado por la ley.
•Suspensión del servicio ocasionado por el pago no oportuno del precio convenido en el contrato.
•El no cumplimiento cabal del objeto del contrato, por la falta de información o insumos que se requiera para la ejecución del contrato.

13. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

N/A

14. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso se encuentra cobijado por el tratado de libre comercio entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras, vigente para el estado Colombiano.
15. CONVOCATORIAS VEEDURIAS
De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, concordado con lo dispuesto en el Decreto Nº 066 de 2008, El IMDER. Convoca a la conformación de veedurías ciudadanas para el desarrollo del presente proceso contractual.
16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
Se deja constancia que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	**DIRECCION**	
NOMBRE DE RESPONSABLE	DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
CARGO	DIRECTOR	
FECHA DE ESTUDIO	ENERO 03 DE 2022	